

Bogotá D.C, 21 de octubre de 2022

Señor
JUEZ 37 CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

LEIDY MARCELA BELTRÁN ARDILA con cédula de ciudadanía N°. 1.015.413.712 de Bogotá D.C., **PAULA ANDREA BELTRÁN ARDILA** con cédula de ciudadanía N°. 1.014.290.525 de Bogotá D.C., mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C. en nuestra calidad de hijas matrimoniales y herederas del cuentahabiente, **FILEMÓN BELTRÁN VARGAS (QEPD)**, y **CARMEN ROSA ARDILA SOLANO** con cédula de ciudadanía N°. 39.546.037 de Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en mi calidad de cónyuge superviviente del causante **FILEMÓN BELTRÁN VARGAS**, por medio del presente escrito manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ALEJANDRA ARDILA** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.602.567 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional número 248.235 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación actúe en el proceso ejecutivo de garantía real Rad. 2022-00279, interpuesto por el demandante BBVA COLOMBIA S.A.

Nuestra apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, señor Juez, a reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,


LEIDY MARCELA BELTRÁN ARDILA
C.C. N°. 1015.413.712 de Bogotá D.C.



Paula Beltrán

PAULA ANDREA BELTRÁN ARDILA
C.C. N° 1.014.290.525 de Bogotá D.C.

CARMEN ROSA ARDILA SOLANO
C.C. N° 39.5467.037 de Bogotá D.C.

Acepto,

ALEJANDRA ARDILA
C.C. N° 1.030'602.567 de Bogotá D.C.
T.P. N° 248.235 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13603800

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Setenta (70) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: PAULA ANDREA BELTRAN ARDILA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1014290525, presentó el documento dirigido a JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Paula Beltrán



e3mrk26k26zk
21/10/2022 - 08:56:05



----- Firma autógrafa -----

LEIDY MARCELA BELTRAN ARDILA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1015413712, presentó el documento dirigido a JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Leidy Marcela Beltrán



e3mrk26k26zk
21/10/2022 - 08:57:11



----- Firma autógrafa -----

CARMEN ROSA ARDILA SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39546037, presentó el documento dirigido a JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Carmen Rosa Ardila Solano



e3mrk26k26zk
21/10/2022 - 08:58:08



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

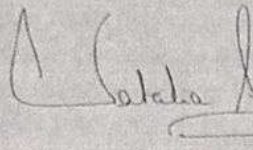

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13603800

NATALIA PERRY TURBAY

Notario Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C.



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrk26k26zk

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.030.602.567**

APELLIDOS
ARDILA

APELLIDOS

NOMBRES
ALEJANDRA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1991**

LUGAR DE NACIMIENTO
**BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 A+

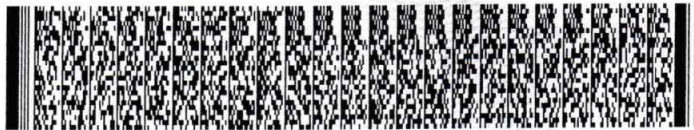
ESTATURA G.S. RH

04-DIC-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-1500150-01048573-F-1030602567-20181205

0063401727A 1

9906627522



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA RAMA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ALEJANDRA

APELLIDOS:
ARDILA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

Alej Ardila

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
24 de julio de 2014

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1030602567

FECHA DE EXPEDICION
22 de septiembre de 2014

TARJETA N°
248235

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 190 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA PER
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA UNIDAD DE TRANSICION
NACIONAL DE BOGOTA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

C.

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

10605484

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código A 1 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 26 BOGOTA DC * * * * *						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
BELTRAN VARGAS FILEMON * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 79422427 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 2 2 Mes M A R Día 1 7 23:42	730533349 * * * * *	
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia
Juzgado que profiere la sentencia		Año Mes Día
* * * * *		
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	MARTINEZ ROJAS EDWIN FERNANDO - MÉDICO * * * * *

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ROZO PEREZ JULIO ALBERTO * * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 79410966 * * * * *	Julio Rozo

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción		Nombre y firma del legionario que autoriza	
Año 2 0 2 2 Mes M A R Día 2 2	GINA A. BALLESTEROS QUIJANO		<i>[Firma]</i>

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

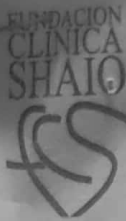
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA.

SE EXPIDE HOY:
25 MAR 2022



[Firma]

GINA ALEJANDRA BALLESTEROS QUIJANO
NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Mediante Resolución N° 03114 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro



Paciente : FILEMON BELTRAN VARGAS
 Género : Masculino Edad: 54A, 8M, 2D
 Entidad : COLSANITAS
 Ocupación : OCUPACIONES ELEMENTALES NO CLASIFICADAS BAJO OTROS
 Fecha/Hora: Ingreso: 2022-03-17 23:37:55
 Servicio de Ingreso : MEDICINA DE EMERGENCIAS
 Servicio de Egreso : MEDICINA DE EMERGENCIAS

Documento : CC 79422427
 Historia : 332622
 Ingreso : 3482445
 Est Civil : CASADO(A)
 Egreso : 2022-03-18 03:39:18

HISTORIA CLÍNICA

En cumplimiento de los lineamientos nacionales e institucionales, se realiza valoración presencial, con todas las medidas de protección personal (EPP), incluido lavado de manos en sus cinco (5) momentos según Organización Mundial de la Salud (OMS), limpieza con alcohol glicerinado 70%, uso de tapaboca, careta, monogafas, limpieza de implementos y áreas de forma regular, según la reglamentación vigente para garantizar la seguridad del paciente y del personal de salud, manteniendo tiempos prudentes de exposición y aislamiento social.

MOTIVO DE CONSULTA

Tipo de Causa: ENFERMEDAD GENERAL

Motivo de Consulta

SE DESMAYÓ

Enfermedad Actual

paciente en cuadro de 30 minutos de evolución de dolor torácico opresivo precordial constante no referido intensidad 8/10 asociado a palidez mucocutánea, diaforesis y frialdad, por lo que inicián traslado, al ingresar a carro particular presenta colapso con ausencia de respuesta a estímulos y aparente ausencia de movimientos respiratorios, sin episodios previos similares

Dolor torácico

CARACTERISTICAS : Opresión.
 IRRADIACION : No Irradia.
 SINTOMAS : Mareo, Sudoración, Palidez.
 LOCALIZACION : Retroesternal.
 INTENSIDAD : 7
 DURACION : Minutos : 30.

ANTECEDENTES

Alérgicos

negativos

Clínico Patológicos

HIPERTENSION ARTERIAL, DISLIPIDEMIA

Hospitalarios

NEGATIVOS

Quirúrgicos

NEGATIVOS

Tóxicos

NIEGA

De Vacunas

SARS-CoV-2:- Lab. AstraZeneca - Segunda dosis - 2022-01-12

CONCILIACION DE MEDICAMENTOS

1). - LOSARTAN 50MG TAB 50 Miligramo(s) Tomado Via Oral 12 Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento.

2). - HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TAB 25 Miligramo(s) Tomado Via Oral 24 Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento.

3). - ACETILSALICILICO ACIDO 100MG TAB 100 Miligramo(s) Tomado Via Oral 24 Hora(s). El paciente debe SUSPENDER el medicamento.

LA FUNDACION CLINICA SHAI0 NO SE HACE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS NATURALES, HOMEOPATICOS, TERAPIAS ALTERNATIVAS O FARMACOLOGIA VEGETAL, DURANTE LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION DEL PACIENTE. El Dr. informa al Paciente. ? SI

REVISION SISTEMA

EPICRISIS



IMPRESIÓN: REMEMBR - 2022-03-18 09:23:11 - LIBROHINET

Page: 4 de 5

Paciente : FILEMON BELTRAN VARGAS	Documento : CC 79422427
Género : Masculino Edad: 54A, 8M, 2D	Historia : 332622
Entidad : COLSANITAS	Ingreso : 3482445
Ocupación : OCUPACIONES ELEMENTALES NO CLASIFICADAS BAJO OTROS	Est Civil : CASADO(A)
Fecha/Hora: Ingreso: 2022-03-17 23:37:55	Egreso : 2022-03-18 03:39:18
Servicio de Ingreso : MEDICINA DE EMERGENCIAS	
Servicio de Egreso : MEDICINA DE EMERGENCIAS	

Pulmonar

SIN TOS SIN DISNEA SIN FIEBRE

Cardiovascular

SIN PALPITACIONES NI DOLOR TORÁCICO

Gastrointestinal

TOLERANDO VIA ORAL, NO EMESIS

Genitourinario

DIURESIS ADECUADA

EXAMEN FISICO

Estado General: MAL ESTADO GENERAL

Signos Vitales

Tensión Arterial : AUSENTE - AUSENTE
Frecuencia Cardíaca : AUSENTE
Frecuencia Respiratoria: AUSENTE
Temperatura : 34.0 °C
Peso : 90.00 Kg

Cabeza - Cuello

CONJUNTIVAS HIPOCROMICAS

Torax Cardio Pulmonar

SIN RUIDOS RESPIRATORIOS NI CARDIACOS

Abdomen

GLOBOS NO MASAS NO MEGALIAS

Extremidades

EUTRÓFICAS SIN EDEMA, MOTEADAS, FRIALDAD DISTAL

Neurológico

Glasgow :3

Examen Mental :SIN RESPUESTA A ESTÍMULOS

Pares Craneales :MIDRIATICO 3 MM NO REACTIVAS, SIN MOVIMIENTOS OCULARES NI REFLEJOS DE TALLO

DIAGNOSTICOS

I219 INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION

Tipo diagnóstico : Principal
Clase Diagnóstico : Impresión Diagnóstica
Tratamiento : Agudo hospitalario

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Tipo diagnóstico : Antecedente
Clase Diagnóstico : Confirmado Repetido
Tratamiento : Hospitalario de mantenimiento

PLAN DE MANEJO

¿Tuvo Electrocardiograma? NO

Descripción Plan de manejo: PACIENTE EN PARADA CARDIACA QUE INGRESA A REANIMACION APARENTEMENTE 15MINUTOS DE COLAPSO, EN RITMO DE ASISTOLIA, SE COMPRUEBA RITMO SEGÚN PROTOCOLO, SE REALIZA ULTRASONOGRAFIA FOCALIZADA IDENTIFICANDO AUSENCIA DE CONTRACCION CARDIACA Y AUSENCIA DE MOVIMIENTO VALVULAR, CON PRESENCIA DE DERRAME PERICÁRDICO SIN COLAPSO DE VENTRICULO DERECHO APARENTESE INICIAN MANIOBRAS BASICAS Y AVANZADAS DE REANIMACIÓN INCLUYENDO TUBO OROTRAQUEAL EN PROTOCOLO CRASH SE COMPRUEBA ADECUADA POSICIÓN EN 23 CM SE FIJA SE CONTINUAN COMPRESIONES TORÁCICAS Y ADRENALINA CADA 3 MINUTOS, POSTEROR A 16 MINUTOS DE MANIOBRAS SIN RESPUESTA, SE MANTIENEN REFLEJO PUPILAR NEGATIVO, SIN REFLEJOS DE TALLO, PERSISTE AUSENCIA DE CONTRACCION CARDIACA EN ULTRASONOGRAFÍA, POR LO QUE SE DECIDE SUSPENDER MANIOBRAS Y DECLARAR FALLECIDO HACIA LAS 23+43 SE COMENTA CON FAMILIARES

EPICRISIS



IMPRESIÓN: REEMBRES - 2022-03-18 03:39:18 - LIBRO: 00000007178236

SI Pág. 3 de 3

Paciente : FILEMON BELTRAN VARGAS
Género : Masculino Edad: 54A, 8M, 2D
Entidad : COLSANITAS
Ocupación : OCUPACIONES ELEMENTALES NO CLASIFICADAS BAJO OTROS
Fecha/Hora: Ingreso: 2022-03-17 23:37:55
Servicio de Ingreso : MEDICINA DE EMERGENCIAS
Servicio de Egreso : MEDICINA DE EMERGENCIAS

Documento : CC 79422427
Historia : 332622
Ingreso : 3482445
Est Civil : CASADO(A)
Egreso : 2022-03-18 03:39:18

CONDUCTA A SEGUIR

Conducta a Seguir : Observación

Se da información y educación al paciente y su familia sobre: Diagnóstico, Tratamiento, Pronóstico y se aclaran dudas ? SI

EVOLUCION

2022-03-18 00:16:03
paciente fallece

2022-03-18 00:41:43

PACIENTE EN PARADA CARDIACA QUE INGRESA A REANIMACION APARENTEMENTE 15MINUTOS DE COLAPSO, EN RITMO DE ASISTOLIA, SE COMPRUEBA RITMO SEGÚN PROTOCOLO, SE REALIZA ULTRASONOGRAFIA FOCALIZADA IDENTIFICANDO AUSENCIA DE CONTRACCION CARDIACA Y AUSENCIA DE MOVIMIENTO VALVULAR, CON PRESENCIA DE DERRAME PERICÁRDICO SIN COLAPSO DE VENTRICULO DERECHO APARENTE
SE INICIAN MANIOBRAS BASICAS Y AVANZADAS DE REANIMACIÓN INCLUYENDO TUBO OROTRAQUEAL EN PROTOCOLO CRASH SE COMPRUEBA ADECUADA POSICIÓN EN 23 CM SE FIJA SE CONTINUAN COMPRESIONES TORÁCICAS Y ADRENALINA CADA 3 MINUTOS, POSTEROR A 16 MINUTOS DE MANIOBRAS SIN RESPUESTA, SE MANTIENEN REFLEJO PUPILAR NEGATIVO, SIN REFLEJOS DE TALLO, PERSISTE AUSENCIA DE CONTRACCION CARDIACA EN ULTRASONOGRAFÍA, POR LO QUE SE DECIDE SUSPENDER MANIOBRAS Y DECLARAR FALLECIDO HACIA LAS 23+43 SE COMENTA CON FAMILIARES

DIAGNOSTICOS

I219 INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION
Tipo diagnóstico : Principal
Clase Diagnóstico : Confirmado Nuevo
Tratamiento : Agudo hospitalario
I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
Tipo diagnóstico : Antecedente
Clase Diagnóstico : Confirmado Repetido
Tratamiento : Hospitalario de mantenimiento

Diagnóstico Fallece

I219 : INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION

Condiciones Generales

FALLECE 23+42

Plan de Manejo

FALLECE 23+42

Estado de Salida

MUERE ANTES DE 24 HORAS

Dr. Martínez Rojas Edwin Fernando
RME: 0000007178236
MEDICINA DE EMERGENCIAS

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2022

Señores
BBVA COLOMBIA S.A.
BBVA NIZA
Gerente Sucursal

Referencia	Tomador	BBVA COLOMBIA S.A.
	Asegurado	FILEMON BELTRAN VARGAS (Q.E.P.D)
	Cédula	79422427
	Póliza	VGDB-255
	Obligación	00130158009618977936
	Reclamo	VGDB-25670

Cordial saludo,

En atención a su comunicación referente a la reclamación del seguro de Vida Hipotecario, afectando el amparo de Vida Básico, hecho ocurrido el 17 de marzo de 2022, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

De acuerdo con Historia Médica de Colsubsidio del 10 de febrero de 2016, hemos evidenciado que el señor Filemón Beltrán Vargas (Q.E.P.D.), contaba con antecedentes de: Hipertensión arterial, estos antecedentes son hechos relevantes que no fueron declarados, por lo que motivan la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declaró la enfermedad arriba indicada y, que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo normal.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado esté faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

De otra parte, con independencia de que la causa del fallecimiento haya sido por un hecho diferente a las enfermedades conocidas y no declaradas, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio, ya comentado.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula “Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar”

Teniendo en cuenta que el señor Filemón Beltrán Vargas (Q.E.P.D.) al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad de la póliza de Vida Seguro Hipotecario, omitió declarar dichos hechos relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo; BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándose el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordialmente,



Representante Legal
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Elaboro DCAP

Bogotá D.C, 24 de octubre de 2022

Señor
JUEZ 37 CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref. Ejecutivo con título hipotecario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA contra FILEMON BELTRAN VARGAS.

Proceso No. 00279 – Recurso de Reposición contra Mandamiento de Pago.

Alejandra Ardila, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1030602567, abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional No. 248.235 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de LEIDY MARCELA BELTRÁN ARDILA, PAULA ANDREA BELTRAN ARDILA y CARMEN ROSA ARDILA SOLANO, herederas del señor FILEMÓN BELTRÁN VARGAS, según poder adjunto al presente documento, estando dentro de la oportunidad legal contemplada en el Código General del Proceso, respetuosamente ante Usted señor Juez interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto que **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**, con el objeto que se revoque en su totalidad, con fundamento en las siguientes razones:

1. Inexistencia del demandado – Artículo 100, numeral 3 C.G.P.

Tal y como ha sido informado en reiteradas ocasiones al Banco BBVA S.A., ver solicitudes de reconocimiento del seguro de vida adjuntas en las que se encuentra copiado el demandante, el señor **FILEMÓN BELTRÁN VARGAS** falleció el 17 de marzo de 2022, ver Registro Civil de Defunción adjunto.

Por lo anterior, resulta improcedente la acción impetrada por el Banco, por configurarse la causal establecida en el numeral 3 del artículo 100 del Código General del Proceso, **INEXISTENCIA DEL DEMANDADO**, como establece el Artículo 94 del Código Civil, *“La existencia de las personas termina con la muerte.”*

Peticiones: En primer lugar, solicito comedidamente al señor juez se me reconozca personería jurídica para actuar, en los términos del poder conferido adjunto al presente documento.

Así mismo, con fundamento en lo anterior, muy respetuosamente solicito revocar el mandamiento ejecutivo de pago y devolver la actuación al demandante para que integre el litigio adecuadamente, garantizando así el adecuado derecho de contradicción que asiste a las partes.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico apinillaa@unal.edu.co y la dirección: Carrera 68 B # 78 – 29; Interior 3 Apartamento 103; Barrio: Metrópolis - Ciudad: Bogotá D.C

Del señor juez, atentamente,



ALEJANDRA ARDILA
C.C. N°. 1.030'602.567 de Bogotá D.C.
T.P. N°. 248.235 del C. S. de la J.

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Alejandra Ardila <apinillaa@unal.edu.co>
Enviado el: lunes, 24 de octubre de 2022 12:17 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; clatalina86@gmail.com
Asunto: Recurso de reposición Mandamiento de Pago Proceso Rad. 2022-00279
Datos adjuntos: RECURSO REPOSICIÓN Proceso No. 00279.pdf; RECURSO REPOSICIÓN Proceso No. 00279.docx; 2. CÉDULA ALEJANDRA ARDILA.pdf; Tarjeta Profesional.PDF; epicrisis.pdf; Objeción reconocimiento seguro dirigida BBVA S.A..pdf; CERTIFICADO DEFUNCIÓN.pdf; PODER JUZGADO 37_FIRMADO.pdf

Buenas tardes,

Adjunto recurso de reposición contra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Rad. 2022-00279, demandante: BBVA S.A., demandando: Filemón Beltrán Vargas.

Cordialmente,

--

Alejandra Ardila

Abogada

Universidad Nacional de Colombia

Mobile: 3192710980

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.